

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



0011CAYSUB

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 1 de agosto de 2013.-

MANDAMIENTO N°: 1106.-

AL SR. OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S _____ / _____ D

JUICIO:GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN
EDMUNDO) - EXPTE. N°: 491/83-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por
ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo
de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
Mandamiento a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado
mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente se transcribe a
continuación: "Concepción, 30 de julio de 2013.- Téngase presente lo
informado por el Sr. Actuario y atento a las constancias de autos: reitérese
Mandamiento a igual tenor del obrante a fs. 589, AUTORIZÁNDOSE el uso
de la Fuerza Pública, allanamiento de domicilio, ruptura de cerradura, ya sea
de domicilio o de vehículo, desplazar cualquier obstáculo, ya sea material o
de otra índole en caso de ser necesario para hacer efectiva la medida.- A sus
efectos se fija el día 13 de Agosto de 2013 a horas 10:00" FDO. DRA. MARIA
TERESA TORRES DE MOLINA – JUEZ P/T" Se hace constar que el
inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle San Martín N° 1949 con
salida por calle 24 de Septiembre 1940 de la ciudad de Concepción, Dpto.
Chicligasta, Pcia. de Tucumán.- Se autoriza al Sr. Perito designado en autos,
Cabezas Luis Alberto, M.P. N° 51 a los efectos de que en dicha oportunidad
proceda a realizar la inspección ocular y llevar a cabo la tasación
encomendada. SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA
LIBRE DE DERECHO (art. 28 Ley 5480).- MLEA

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. CARLOS FERNANDO RUIZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial Común
Centro Judicial Concepción

En 13/8/84 9⁰⁰ reuli

oupet



CENTENO M. ALBERTO
Prosecretario GJ Justicia
Centro Judicial Concepción



821

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 1 de agosto de 2013.-

MANDAMIENTO N°: 1106.-

AL SR. OFICIAL DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S _____ / _____ D



JUICIO:GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO) - EXPTE. N°: 491/83-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Mandamiento a los efectos de que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado mediante proveído recaído en autos; cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Concepción, 30 de julio de 2013.- Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario y atento a las constancias de autos: reitérese Mandamiento a igual tenor del obrante a fs. 589, AUTORIZÁNDOSE el uso de la Fuerza Pública, allanamiento de domicilio, ruptura de cerradura, ya sea de domicilio o de vehículo, desplazar cualquier obstáculo, ya sea material o de otra índole en caso de ser necesario para hacer efectiva la medida.- A sus efectos se fija el día 13 de Agosto de 2013 a horas 10:00" FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA – JUEZ P/T" Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle San Martín N° 1949 con salida por calle 24 de Septiembre 1940 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán.- Se autoriza al Sr. Perito designado en autos, Cabezas Luis Alberto, M.P. N° 51 a los efectos de que en dicha oportunidad proceda a realizar la inspección ocular y llevar a cabo la tasación encomendada. SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA LIBRE DE DERECHO (art. 28 Ley 5480).- MLA

Saludo a Ud. Atte..-

DR. ALDO FERRERU URSIBO
JUEZ P/T
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

599

M. E. No. _____ Recibido hoy 13 de Agosto Año 2013
y pasó al Sr. Oficial de Justicia Villalobos Ricardo
a fin de que practique la medida ordenada por el Sr. Juez. La misma que se
cumplió a cabo el día _____ a las _____.


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROFESIONA LIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZ. CIV. COM. II

MA. 20 AGO 2013 10:49

PODER JUDICIAL TUCUMAN

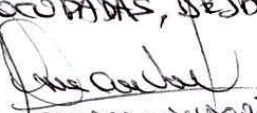
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ERANIN DE CRIADO, MARIA S/ JOAQUIN NORBERTO JOSE
S/ DAÑOS Y REPARACIONES. INCIDENTE DE FURTO PROPIEDAD Y FURTO DE
MONEDERO (DE CIFRO SUAV) -
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL II. NO. 1
SECRETARIA: II. NO. 1



En la ciudad de Concepción, a los 13 días del mes de AGOSTO de 2013, siendo las horas 10⁰⁰ el Oficial de Justicia que suscribe, en cumplimiento a lo ordenado por S.S en mandamiento n° 1106 se constituye en calle SAN MARTIN NO 1949 CON SALIDA POR CALLE 24 DE SEPTIEMBRE NO 1940, SIENDO A COMPANADO POR EL PERITO DESIGNADO LUIS ALBERTO CARRERAS Y ATENDIDO POR LA SRA. ROSA ADELINA CORRIAN UDA DE GASCO QUIEN ACCEDER A LO ORDENADO PRESTAN DO COOPERACION A LO QUE SE SOLICITA, CONTESTANDO LA INSPECCION OCULAR POR CALLE 24 DE SEPTIEMBRE NO 1940, LINDERE NORTE CALLE 24 DE SEPTIEMBRE (CAMINO TIEN) INGRESANDO A LA PROPIEDAD DE 10 METROS DE FRENTE POR 10 METROS DE CONTRA FRENTE POR 8.5 METROS APROXIMADAMENTE EN SUS LATERALES ESTE Y OESTE SE DEJA CONSTANCIA QUE AL SUR CORRE LA CALLE SAN MARTIN (CAMINO TIEN) LINDEROS: AL ESTE DOMICILIO DE JOSE LINARES Y SU FAMILIA. AL OESTE FAMILIA LUCIANI Y SU FAMILIA VIVIENDO SOBRE EL FRENTE DE CALLE 24 DE SEPTIEMBRE AL INGRESO, VEREDAS DE HIERRO CON PORDON DE ENGRASA, CONCIENGA MEDIANTE SE ACCEDER A UNA CASA DE DOS PLANTAS DE MATERIAL DE LADRILLOS REBOCADOS A FINO CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION INTERNA PLANTA BAJA: DOS AMBIENTES QUE CONFORMAN COCINA CON FRENTE DE 11 MTS POR 6 MTS. PLANTA ALTA SE ACCEDER MEDIANTE UNA ESCALERA DE MATERIAL PUEBLO EN MOSAICO. PLANTA ALTA: 3 DORMITORIOS, COCINA Y BAÑO Y LA MISMA SUPERFICIE DE PLANTA BAJA CON TECHO DE CHAPA ZINC 24" CON CUBIERTA DE HIERRO QUE LA CONSTRUCCION TIENE UNA ANTIGUEDAD DE 50 AÑOS. SERVICIOS: AGUA CORRIENTE Y LUZ EN TODA SU SUPERFICIE INTERIOR, NO POSEE GAS NATURAL EN PLANTA ALTA, SI EN PLANTA BAJA QUE EL ESTADO GENERAL DE ESTA CASA VIVIENDA ES BUENO, OBSERVANDOSE QUE LOS HERRAJES CARPINTERIA, CRISTALERIA, SANITARIOS, RED ELECTRICA Y SANITARIA EN BUEN ESTADO. - CON CLOACAS -

- CONTIGUAMENTE Y HACIA EL INTERIOR DE LA PROPIEDAD) DE NORTE -
- A SUR UN PATIO INTERNO CON GALERIA TECHADA, ESPACIO MEDIO -
- CUBIERTO DE 10 MTS. POR 4 MTS. CON PISO DE MOSAICOS, TECHO -
- DE LOZA, MAS AL SUR PATIO DESCUBIERTO DE 6 MTS X 10 MTS -
- (60 MTS. CUBIERTOS), CON PISO DE HORMIGON, SIGUIENTEMENTE UN LAGA -
- DEBO TECHADO DE 10 MTS. X 6 MTS. CON CHAPAS DE CEMENTO, TO -
- DA LA INFRAESTRUCTURA DEL ADILLO REBOCADO CON CEMENTO A -
- FINO CONTANDO CON UN BAÑO Y SU CORRESPONDIENTE SANITARIOS, -
- AMBIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, CON UN PEQUEÑO ASADOR -
- AL COSTADO NORTE. LLENDI AL SUR UNA CONSTRUCCION DE MATERIAL -
- CONQUISTA POR UN SALON DE 9 MTS POR 4 MTS. Y BAÑO LATERAL CON -
- INODORO Y PILETA LAVADERO, TODO DE MATERIAL CON TECHO DE CHAPA -
- CIELOPISO DE YESO, HERRAJES, CARPINTERIA METALICA EN UERTANAS. -
- Y PUERTAS EN PAREDES VIDRIADAS, SIGUIENDO HACIA EL SUR HASTA -
- LA CALLE SAN MARTIN UN GALPON DE 10 MTS. DE FRENTE POR ATRÁS. -
- XIMASAMENTE 45 MTS. DE FONDO TECHADO EN SU TOTALIDAD CON CHA -
- PAS DE SIN PARABOLICAS, ACENTADAS SOBRE ONCE CABLEADAS PA -
- RABOLICAS Y 10 CORREAS RECTAS, PAREDES DE MATERIAL (LADRILLOS) -
- CON COLUMNAS DE HORMIGON CADA 4 MTS. APROXIMADAMENTE CON -
- DOS LINEAS DE ILUMINACION DE FAROLAS EN TODA SU EXTENSION, -
- TODO EL TECHADO CON CAJALLETAS DE DRENASE DE AGUA, SOBRE -
- EL CUADANTE SUR SE ENCUENTRA UN DEPÓSITO DE ARMONIA -
- DURENTE DE 4 MTS. X 4 MTS CON TECHO DE CHAPA Y EN LA -
- SALIDA UN DORTON DE CHAPA DE 2 MCHAS DE 2 MTS. DE ALTO -
- CUBIENDO ENACTURA DESCUBIERTO HASTA EL TNELADO, EN EL -
- FONDO DE ESTE GALPON EXISTE UN SECTOR REDUCIDO (BAÑO DE PPR) -
- SOCIAL) CON INODORIOS, INODORO Y PILETA DE HACEADO TAMBIEN UN -
- PEQUEÑO SALON DE 4 MTS POR 2 MTS. TODO DE MATERIAL - LA TO -
- TAMBIE DEL GALPON ES DE PISO DE HORMIGON ARMADO. -
- ACIARANDO QUE EN LA PLANTA BAJA TAMBIEN HAY UN -
- BAÑO Y 2 PIEZAS. EN PLANTA ALTA UNA TERRAZA DE 10 MTS -
- POR 6 MTS. SIENDO HS. 12⁰⁰ DADOS POR FINALIZADO -
- EL DCCO, FIRMANDO POR ATRÁS MI QUE DOY FE -
- EL MARTILLO CABEZAS MANIFIESTA QUE LA UNICION -
- SE ENCUENTRA OCUPADA EN PLANTA BAJA POR LA SRA. -
- CORBACAN DE GASCO. DNT. NO. 20.56.843 y EN PLANTA -
- ALTA SU HIJO JOSE LUIS GASCO CON SU ESPOSA. -
- Y 2 HIJAS MENORES DE EDAD. QUE LAS INSTANCIAS -
- DEL GALPON ESTAN DESOCUPADAS, DESIENDO CONSTANCIA.


 RICARDO VILLALBA
 OFICIAL DE JUSTICIA


 LUIS ALBERTO CABEZAS
 MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
 PLETO TASADOR
 MATRICULA PROF. 51

- QUE EL MARTILERO PARA CUMPLIR LA FUNCION DE VERIFICADOR ORDENADA EN EL PRESENTE MANDAMIENTO
- POR LO SEÑORA PROSEGO A TOMAR DISTINTAS SE
- CUECHAS FOTOGRAFICAS DE LA PROPIEDAD EN SUS
- TANTOS PUNTOS Y OBSERVAR EMBOMBOS QUE SEAN
- VECES CUANDO PRESENTE OPORTUNAMENTE



[Signature]
 JUAN ALBERTO CABEZAS
 MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
 PERITO TASADOR
 MATRICULA PROF. 51

Rosa Audelina Corbalan de Gasco

[Signature]
 RICARDO VILLOZA
 OFICIAL DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE
EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS
(P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.-

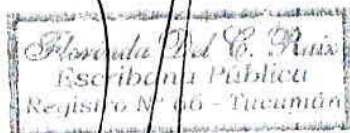
Agréguese Mandamiento N° 1106 debidamente diligenciado y téngase
presente.- CACV



Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUL 12
JUEZ CIVIL Y DE COM. 1ª INST.
CENTRO JUDICIAL CON SECCION



AGENCIACIÓN NOTARIAL



H 00867355

TESTIMONIO – ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTIDOS.- En la Ciudad de Concepción, Segundo Distrito del Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los Quince días del mes de Agosto del año Dos mil Trece, ante mí: **FLORINDA DEL CARMEN RUIZ**, Escribano Público, Titular del Registro N° 66, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos como se indica a continuación: el Señor **JOSE LUIS GASCO D.N.I. N° 20.557.453**, domiciliado en Calle Septiembre N° 1940, Barrio Clínica, Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, de mí conocida, por haberla individualizado en los términos del Artículo 1002, inc. c) del Código Civil, doy fe.- Y el compareciente, Dice: Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor de los Doctores: **JORGE EDUARDO CINTO**, Matrícula Profesional N° 1862 del Colegio de Abogados de Tucumán y N° 068 del Colegio de Abogados del Sur y **SANTIAGO CINTO**, D.N.I. N° 33.628.219, Letrados de este foro, para que, ya sea actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, lo representen en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente tenga pendientes o se le susciten en adelante, de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean.- A tal efecto los faculta: Para que se presenten ante los Señores Jueces, Tribunales Superiores é Inferiores, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio de Trabajo, Juzgado Federal y demás autoridades competentes, con demandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, pudiendo apelar, desistir de éste ú otro recurso, tachar; para transar y mediar en los términos de la Ley Provincial N° 7844 de Mediación obligatoria, iniciada la vía judicial, invocar el derecho y aportar pruebas y hechos nuevos; en ambas instancias acordar o no conciliación y suscribir las actas, reconvenir, decir de nulidad y simulación, poner y absolver posiciones, nombren peritos de todo género, pedir embargos, inhibiciones, sus levantamientos, desalojos y lanzamientos.- Para que pidan la apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de los que resulten sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos, impugnaciones y

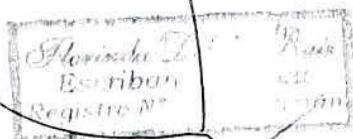
Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO

L.º F.º 283 - MAT 1862

598

00867355

observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes del síndico, proponer agrupamientos y clasificación de acreedores; efectuar propuestas de acuerdo preventivos y avenimientos; celebrar acuerdos preventivos extrajudiciales, y en general, intervenir en procesos concursales, soliciten examen de libros, cotejos de firmas y letras, libren exhortos, pidan inspecciones oculares, medidas precautorias, reconozcan o desconozcan coherederos, acreedores y legatarios, intervengan en operaciones de inventarios, avalúos y división de bienes.- A tal efecto los faculta a comparecer ante las Autoridades policiales competentes, relacionar las circunstancias del hecho delictivo, determinen las diligencias que se deberán practicar para la comprobación del delito, soliciten indemnización civil y las costas del Juicio, activen el procedimiento, digan de nulidad del auto de sobreseimiento y de la sentencia absolutoria, otorgando los descargos del caso, presentando escritos, documentos y otros justificativos, firmando recibos, cartas de pago y demás documentación que se le requiera; realice declaraciones de toda índole, incluso juradas.- Asimismo los faculta a presentarse ante la/s personas físicas o jurídicas que se les indique gestionando el pago de indemnizaciones, y finalmente los faculta: Para que realicen cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato.- Leída que le es el compareciente aprueba su contenido y firma de conformidad por ante mi, doy fe.- Sello Serie M Número 00780110.- Hay una firma ilegible con su aclaración que dice: Gasco José Luis 20.557.453.- Está mi firma y sello.- **CONCUERDA CON SU MATRIZ** que paso por ante mi en el Protocolo a mi cargo bajo el Número de la presente Escritura, doy fe.- Expido este **PRIMER TESTIMONIO** en una Hoja de Actuación Notarial Serie N Numero 00867355, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

NASIF ESTEFAÑE

(4146)

I.V.A.

CAJA: 105 CONCEPCIÓN

Nro de C...

Importe cobrado

\$

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Juicio:

GANIN DE CRIADO MARÍA

Fuero:

Juz. Civil 3. Concepción

Expte. Nro/Año

Código de Fuero:

Nro. Cmpite.....

Este comprobante...

se encuentra debidamente...

el cajero





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

41621

Letrado: JORGE EDUARDO CINTO

Juicio: GONN DE CRISTO MARIA VS JOANDET NORBERTO

JOSE Y OTRO S/RESOLUCION DE CONTRATO Y O. Expte.

N° 491/83.

[Signature]

GABRIEL VICTORIA
TESORERO
TESORERA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 60.-

[Signature]

Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE

600

$$\begin{aligned}
 \text{eq. (1)} \quad & \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \dot{\theta}^2 \right) = \frac{1}{2} \dot{\theta}^2 \\
 & \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \dot{\theta}^2 \right) = \frac{1}{2} \dot{\theta}^2
 \end{aligned}$$

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1349637

ABOGADO / PROCURADOR:

JORGE EDUARDO CINTO

MATRÍCULA N°:

1862

JUICIO:

GONIN DE CRISTO MARA VS. JOSEDET NORBERTO DESE Y OTROS S/
Resolución de Contrasto, Expte. N° 491/83.

JUZGADO:

CIVIL Y COMERCIAL COMÚN

SECRETARÍA N°:

II

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

\$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

\$

IMPORTE: \$

IMPORTE: \$

3 SET 2013

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

154,00

SON PESOS:

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

601



SE APERSONA - PIDE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN- II NOM.

**JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y
OTRO S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y O. - EXPTE N°491/83 - I 1 -
Incidente de ejecución de honorarios s/ incidente de levantamiento de
embargo promovido por José Luis Gasco.**

JORGE EDUARDO CINTO, abogado de la matrícula, con domicilio en calle 24 de Septiembre 1.592 de esta ciudad, y constituyéndolo a los efectos legales en Casillero de Notificaciones n° 184, a V.S. respetuosamente digo:

I. Que según da cuenta la copia de poder que adjunto, cuya vigencia y autenticidad garantizo bajo fe de juramento, soy apoderado general para juicios del Sr. JOSE LUIS GASCO, cuyo domicilio y demás condiciones personales constan en el instrumento de mención. En tal carácter, me apersono en autos, constituyo domicilio legal, pido participación de ley.

II. Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar incidente de tercería de mejor derecho (art. 94 C.P.C.) sobre el inmueble embargado en autos, en contra de las partes en este incidente, a quienes solicito se notifique en su domicilio constituido, a fin de que el juzgado, en mérito a las razones fácticas y legales que verteré a continuación, acogiendo la acción deducida dicte sentencia haciendo lugar al presente incidente y disponiendo el inmediato desembargo del inmueble que más abajo se describe, con costas en caso de oposición.

III. Como surge de los informes del Registro Inmobiliario, de fs. 12 bis de y 562 del incidente de ejecución de honorarios, mi representado es, conjuntamente con su madre, beneficiario de un bien de familia cuya afectación a dicho régimen fue efectuada el 11/5/1.989 sobre un inmueble ubicado en calle 24

de Septiembre 1.940 de la Ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, registrado con Matricula Dominial Z-7592.

Como surge de las constancias de autos, se dicta sentencia de fondo el 30/4/93, absolviendo a los accionados, la cual fue atacada por recurso de apelación y posteriormente revertida por la Excma. Cámara en fecha 25/10/94, quedando firme e imponiendo las costas a los demandados vencidos.

Luego, en fecha **24/3/97** se regulan los honorarios del Dr. Cifre, quién solicita el embargo de dos propiedades, entre ellas la del inmueble afectado al régimen de bien de familia. El registro inmobiliario cumple con anotar el embargo ordenado por el Juzgado y hace notar que el inmueble de referencia se encuentra afectado al Régimen de Bien de familia desde el **11/05/89**.

Por lo tanto, al tener la imposición de costas carácter **constitutivo**, el crédito por los honorarios a favor del letrado Cifre y a cargo del obligado nace con posterioridad a la afectación del inmueble al régimen del bien de familia del inmueble del cual el actor solicitó el embargo y el cual se encuentra asentado en el Registro Inmobiliario.

El efecto propio de la afectación al régimen del bien de familia es que el inmueble queda en estado de indisponibilidad, y no puede ser ejecutado ni embargado por deudas posteriores a su inscripción, y además está expresamente protegido por nuestra Constitución Nacional en el art. 14 bis. Como ya se menciono ut supra, la condena en costas nace 5 años después de la inscripción al régimen del Bien de Familia del hogar de mi representado, por lo tanto resulta totalmente improcedente el embargo trabado sobre dicho bien.

Cito jurisprudencia:

BIEN DE FAMILIA: CREDITO POR HONORARIOS DEL LETRADO DE LA PARTE VENCEDORA EN RELACION A LA CONTRARIA PERDEDORA EN COSTAS QUE NACE CON POSTERIORIDAD A LA AFECTACION. EFECTOS. (DOCTRINA LEGAL)

"Si el crédito del letrado de la parte vencedora en relación a la contraria perdedora en costas, nace con posterioridad a la afectación como **bien de familia**, corresponde disponer el cese del embargo sobre el inmueble.

DRES.: DATO - BRITO - AREA MAIDANA.

Sentencia N°: 824 Fecha: 12/09/2006

'00017862-02

RECURSO DE APELACION: HONORARIOS. REGULACION POSTERIOR A LA AFECTACION COMO BIEN DE FAMILIA. DESAFECTACION. IMPROCEDENCIA.

En el caso, al tener la imposición de costas carácter constitutivo, consecuentemente, nace con la obligación que las impone. Toda vez que los términos del art. 38 de la Ley 14.394, la deuda por **honorarios** a cargo del obligado es posterior a la fecha de inscripción del inmueble afectado como **bien de familia**, en el Registro de Propiedad Inmobiliaria, pues nació con la sentencia en la que se declara improcedente la demanda, con costas al mismo, la pretensión de exclusión de los efectos derivados de dicha inscripción resulta improcedente. En otras palabras, no puede desafectarse un inmueble inscripto como **bien de familia** por una deuda por **honorarios**, si fue inscripto como tal, antes de la resolución judicial (sentencia definitiva), por cuanto, en ese momento nació la obligación de pago del crédito por **honorarios** correspondiendo la procedencia. del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia atacada disponiéndose el rechazo del pedido de desafectación.

DRES.: POLICHE DE SOBRE CASAS - MORENO.

Sentencia N°: 119 Fecha: 31/07/2001

'00012315-00

IV. **Pruebas**: ofrezco como prueba las constancias de autos y oficio que deberá librarse al Registro Inmobiliario como prueba de informes, a fin de que se sirva informar acerca de las condiciones de dominio y gravámenes del inmueble matrícula Z – 7592, indicando especialmente fecha de inscripción de la afectación como bien de familia y beneficiarios indicados.

V. **Derecho**: Fundo mi derecho en las normas citadas en el transcurso de esta presentación, doctrina y jurisprudencia aplicables al caso.

VI. Por lo expuesto, a V.S. respetuosamente pido:

a) Se me tenga por presentado, por parte, con domicilio legal constituido, por deducida tercería de mejor derecho.

b) Se corra traslado del incidente deducido a las partes en el presente juicio. Se les notifique en el domicilio constituido. En el caso de Joandet, pido se libre cédula al domicilio real, facultándose al diligenciamiento a la Dra. Karina Aybar, M.P. T. 93, F. 709, CPACF.

c) Dada la índole de la tercería deducida, pido se suspenda toda actuación tendiente al remate del bien objeto de la presente, hasta tanto se resuelva el presente incidente.

d) Se tenga presente la prueba ofrecida.

e) Oportunamente, se acoja el mismo en todos sus términos, con costas en caso de oposición.

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

Jorge Eduardo Cinto
ABOGADO
L. N.º 1.571, MAY 1962

MI. 11 SEP 2013 10:39
MI. 11 SEP 2013 10:39
JUZ. CIV. COM. II

adjuntando tasa de justicia,
folio 6089, 6090 y 6093
escritura de 122 y 3 papeles
de copiar pl. folios

DR. PAULO FÉLIX URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. COC. Ha. N.º 1.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

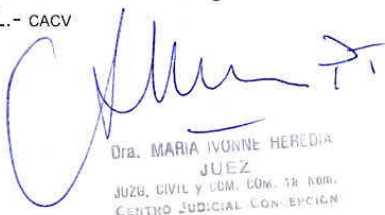
JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE
JUAN EDMUNDO).-

CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.-

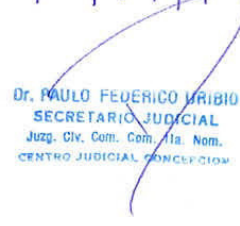
En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado
JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal
constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono
Ley 6023 que acompaña.-

Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de Intervención de
Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco
días.- PERSONAL.- CACV


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 18 NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29/10/13 se libró autos N° 3393/4/5/6/7/8/9/400-


Dr. PAULO FEDERICO MRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 18a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 8/10/13 adjunto 5 jueces de copia por traslado.

Santiago Lirio

No se libro Cédula por falta de copia suficiente.

El 22/10/13 adjunto 3 jueces por traslado.

Santiago Lirio.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. CON. CON. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 25/10/13 libro cédulas 3393/4/5/6/7/8/9/400

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. CON. CON. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-11
Cédula N° 3398

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: **CIFRE, JUAN EDMUNDO - POR DERECHO PROPIO**
Domicilio: **CASILLERO N°80**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.- En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.- Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de Intervención de Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (92)FS.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de
20.....

Se dejó cédula en la casilla
número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-I1

Cédula N° 3393

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA A. PEYRACCHIA**

Domicilio: **casillero n°714**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.- En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.- Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de Intervención de Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (03)FS.-**

Dr. PAUL FERRERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MLA

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-I1

Cédula N° 3396

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: CRIADO, EUGENIO

Domicilio: CASILLERO N°393

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.- En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.- Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de Intervención de Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (03)FS.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

MLA

600

IVº CUERPO



491/83-11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

CAUSA GANIN DE CRIADO MARIA C/JOANDET
NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS

INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. CIFRE
JUAN EDMUNDO

Nº de Exp:491/83-11

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

JCGP

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-11

Cédula N° 3397

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: CARRIZO, GUSTAVO

Domicilio: CASILLERO N°587

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.- En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.- Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de Intervención de Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (03)FS.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



USE CEDULA EN:
CASILLERO NO.
A HORAS 13
25 OCT 2013
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
JEFE MESA ENTRADAS

Dr. ESTELA VILLALBA
PROSECRETARIA JUDICIAL
SECCION DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

MLA

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-11
Cédula N° 3400

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: FERNANDEZ PABLO ANTONIO
Domicilio: casillero n°580

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.- En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.- Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de Intervención de Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (03)FS.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN: CASILLERO N°. A HORAS 13 25 OCT 2013 EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN JEFE MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-I1

Cédula N° 3399

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: FAIAD, SILVIA ADRIANA

Domicilio: CASILLERO N°352

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.- En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.- Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de Intervención de Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (03)FS.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

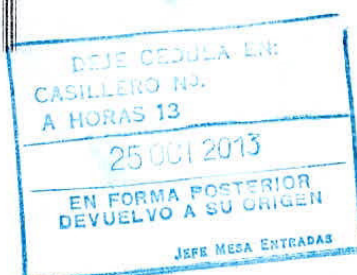
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



LIDIA ESTELA VILLALBA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-I1

Cédula N° 3394

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: JOANDET NORBERTO JOSE, JUEZ PEREZ ANTONIO (H)
Domicilio: casillero n°24

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.- En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.- Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de Intervención de Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (06.)FS.-

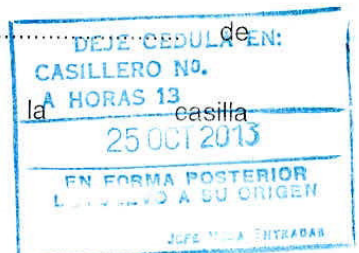
DR. PAULÓ FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día
20.....
Se dejó cédula en
número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MLA

LIDIA ESTELA VILLARRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Unidad de Entrada y Recepción
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-I1
Cédula N° 3395

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: CORBALAN VDA. DE GASCO, ROSA EUDELIA; LUCHINI JUAN

Domicilio: CASILLERO N°23

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.- En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.- Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de Intervención de Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (66.)FS.-**

Dr. PAULO FEDERICO URRUTU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1º Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

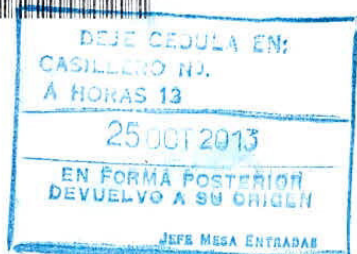
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Sección de Entradas y Notificaciónes
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

605

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-II

Cédula N° 3394

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: JOANDET NORBERTO JOSE, JUEZ PEREZ ANTONIO (H)
Domicilio: casillero n°24

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.- En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.- Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de Intervención de Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (06.)FS.-

Dr. PAULO PEDERGO BRILLO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de
20.....
Se dejó cédula en la
número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

2

DEVUELVE CEDULA.-

SR JUEZ CIVIL Y COMRCIAL COMUN, 2 NOM

JUICIO: GANIN DE CRIADO CON JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE 491/83-11

EL DR. ANTONIO JUEZ PEREZ, a V.S. rsptuosament digo:

Vengo devolviendo cédula N°3394 atento a que el Dr.
ANTONIO JUEZ PEREZ (h) CAS023 se acogió al beneficio d la jubilación y se
encueuntra inactivo .-

Se reserve y notifique a las partes en su domicilio real a los
fines pertinentes.-

Por ser

JUSTICIA

ANTONIO JUEZ PEREZ

CAS022

cedula 3394 en 6to y copia de escrito

DR. PAULO FERNANDO UNGEIO
SECCION JUDICIAL
JUEZ CIV. ORD. COM. (1a. Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE
JUAN EDMUNDO).-

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.-

Agréguese la Cédula N° 3394 que acompaña y atento a lo manifestado respecto del acogimiento a la jubilación del letrado ANTONIO JUEZ PEREZ (h) CAS 023, corresponde se intime a JOANDET NORBERTO JOSE, en el domicilio real para que en el plazo de cinco días comparezca por sí o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.- (Art. 67 Procesal).-

SUSPENDASE la tramitación en el presente juicio, hasta tanto comparezcan los citados o bien venza el plazo acordado.- PERSONAL.- CACV

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J. U. E. Z.
Juzgado de Concil. y Trámite lta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En 9/02/14 se libro Cédulas N° 211/217/18/9/25/12/3/4

Dr. PAULO FEDERICO UNDIU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Conc. lta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-11

Cédula N° 3397

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de octubre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: **CARRIZO, GUSTAVO**

Domicilio: **CASILLERO N°587**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de septiembre de 2013.- En mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña: Téngase al letrado JORGE E. CINTO, como apoderado de JOSE LUIS GASCO, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 184, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Boleta Ley 6059, y Bono Ley 6023 que acompaña.- Por deducida Tercería de Mejor Derecho: Del pedido de intervención de Tercero y Levantamiento de Embargo: Traslado a las partes por el término de cinco días.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (3)FS.-**

Dr. RAUL FEDERICO URIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN:
CASILLERO N°.
A HORAS 13

25 OCT 2013

EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN

JEFE MESA ENTRADAS

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION
Oficial Notificador

MLA

604

31/10 PD

DEVUELVE CEDULA.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: GANIN DE CRIADO, MARIA c/JOANDET, NORBERTO JOSE Y OT.
s/DAÑOS Y PERJUICIOS – Inc. s/Emb. Preventivo y Ejecución de
Honorarios p.p. Dr. Juan Cifré).- 491/83-II

GUSTAVO CARRIZO, abogado de la matrícula, por derecho
propio, comparezco y digo:

Que vengo a devolver cédula de notificación N° 3397,
depositada en mi Casillero de Notificaciones en fecha 25-10-13; ello en
razón de que el suscripto no mantiene ningún vínculo con las partes del
proceso del título. Tampoco tengo interés alguno en este pleito, ya que las
obligaciones a cargo de quien fuera mi cliente, han sido debidamente
respondidas.-

JUSTICIA.-

GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
M.P. 260 (CAS)
M.P. 3332 (CAT)
Mat. Fed. T° 99-F° 668

LU, 04 NOV 2013 07:48
JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta: cedula
N° 3397

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIª Nom.
ENTRADA JUDICIAL, COPIA Y FOLIO

6/10

6/11

TO: DIRECTOR, FBI
FROM: SAC, NEW YORK
SUBJECT: [illegible]
RE: [illegible]

RE: [illegible]

[illegible text block]

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE
JUAN EDMUNDO).-

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.-

Agréguese la Cédula de Notificación que acompaña.-
Estése a lo proveído en el día de la fecha.- CACV

Dr. Guillermo Antonio Roldo
J U E Z
Juzgado de Concil y Trámite lta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

Contesta Traslado

Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación.

Juicio: Ganin de Criado Maria y Otros c/ Joandet Norberto José y Otros s/ Resolución de Contrato y Daños y Perjuicios – Incidente de Embargo Preventivo y ejecución de Honorarios p/p Dr. Cifre Juan Edmundo – Expte. N° 491/83-I1.-

Silvia Ana Peyracchia, apoderada de la parte actora en autos, con el patrocinio letrado de Leonardo Andrés Toscano, a V.S. respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que, en tiempo y forma vengo por este acto a contestar el traslado ordenado mediante decreto del 16/09/2013, solicitando se rechace el incidente de tercería de mejor derecho interpuesto en contra de esta parte y, en su mérito, se absuelva a esta parte en el presente incidente y se rechace el pedido de levantamiento del embargo definitivo trabado a favor de esta parte, por las razones que se exponen para la prudente valoración de S.S., con expresa imposición de costas en contra del incidentista.

II. FUNDAMENTOS

1. Falta de legitimación pasiva

Conforme surge de su presentación del 11/09/2013, el Sr. José Luis Gasco promueve incidente de tercería de mejor derecho "en contra de las partes en este incidente" y respecto de los cuales solicitara "se notifique en su domicilio constituido", lo cual fuera ejecutado conforme la cédula de notificación y traslado que promoviera este responde, solicitando el "desembargo del inmueble" identificado en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula Z- 7592.

Ahora bien, de los fundamentos que sostienen su pedido puede interpretarse que el incidentista solamente requiere y pretende el levantamiento del embargo trabado por el Dr. Cifre en este incidente de marras, no así respecto del trabado por esta parte como garantía y ejecución de la deuda principal declarada y condenada en los autos principales a favor de mi mandante.

En virtud de dicha pretensión es que esta parte carece de interés legítimo en el resultado de dicho requerimiento, el cual solamente incumbe y afecta al letrado antes referido y al incidentista. Por ello, resulta esta parte carente de legitimación pasiva para ser demandada en este incidente en el cual solamente se encuentra en juego el interés de las personas antes mencionadas.

Teniendo en cuenta la falta de legitimación pasiva de esta parte en este incidente, debe ser rechazado el mismo en contra de esta parte y, en su mérito, absolverse a mi mandante del incidente promovido, con expresa imposición de costas en contra del Sr. José Luis Gasco (incidentista).

2. Inoponibilidad al embargo por deuda principal.

Sin embargo, en subsidio y en caso de interpretarse que el incidentista pretende el levantamiento del embargo definitivo trabado por esta parte sobre inmueble aludido (Z-7592), el cual fuese ordenado mediante resolución de fecha 08/09/2011 (rectificada y ampliada mediante resoluciones del 02/05/2013 y del 10/05/2013), en el marco del "Incidente de ejecución de Sentencia promovido por la actora" (Incidente N° 2 de esta misma causa), los propios argumentos que sostiene el incidentista son suficientes para fundar el rechazo de su pretensión.

Es que, tal como lo indica el propio representante letrado del Sr. Gasco en su presentación del 11/09/2013, la afectación de un inmueble como bien de familia solamente lo cubre y protege de las ejecuciones que tuvieran como causa una deuda posterior a su inscripción en el Registro de la Propiedad. Respecto de deudas anteriores a tal acto administrativo, el "estado de indisponibilidad" al que alude el incidentista no tiene efecto alguno, pudiendo ser embargado y ejecutado como consecuencia de dichas deudas.

Teniendo en cuenta ello, respecto del embargo ordenado a favor de esta parte y anotado en la matrícula Z-7592, la afectación del dicho inmueble como bien de familia a partir 11/05/1989 no genera efecto ni consecuencia alguna con relación al embargo definitivo antes mencionado, el cual tiene como causa una deuda por incumplimiento de contrato de muchos años anteriores a dicha fecha, tal como surge de los considerandos tenidos en cuenta por la resolución del 08/09/2011 (recaída en el incidente n° 2 de esta causa) para ordenar el embargo definitivo a favor de mi mandante.

En virtud de ello, solicito el rechazo del pedido de levantamiento del embargo trabado a favor de esta parte sobre el inmueble identificado en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula Z-7592, con expresa imposición de costas al incidentista.

III. PETITORIO

Por lo expuesto a S.S. pido:

1. Se tenga por contestado en tiempo y forma el traslado ordenado en fecha 16/09/2013.
2. Se rechace la tercería de mejor derecho en contra de esta parte y el pedido de levantamiento del embargo trabado a favor de esta parte sobre el inmueble identificado como Z-7592 (en el incidente n° 2).
3. Se impongan costas al incidentista.

Provéase en conformidad

Justicia

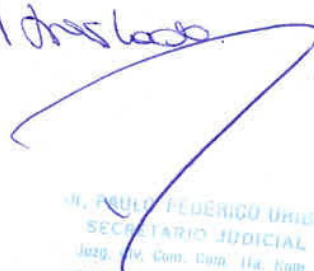

SILVIA A. PEYRACCHIA
ABOGADO
M. P. N° 3171 - L° 1 - F° 145
M. F. T. 95 - F° 999


LEONARDO ANDRES TOSCANO
ABOGADO
M. P. 5096 - L° K - F° 583
M. F. T° 98 - F° 276
M.P.C.A.S 10418

JU. 31 OCT 2013 11:16

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunto 2 copias al traslado


PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. 2da. Inst. Com.
JUDICIAL CORONA 114

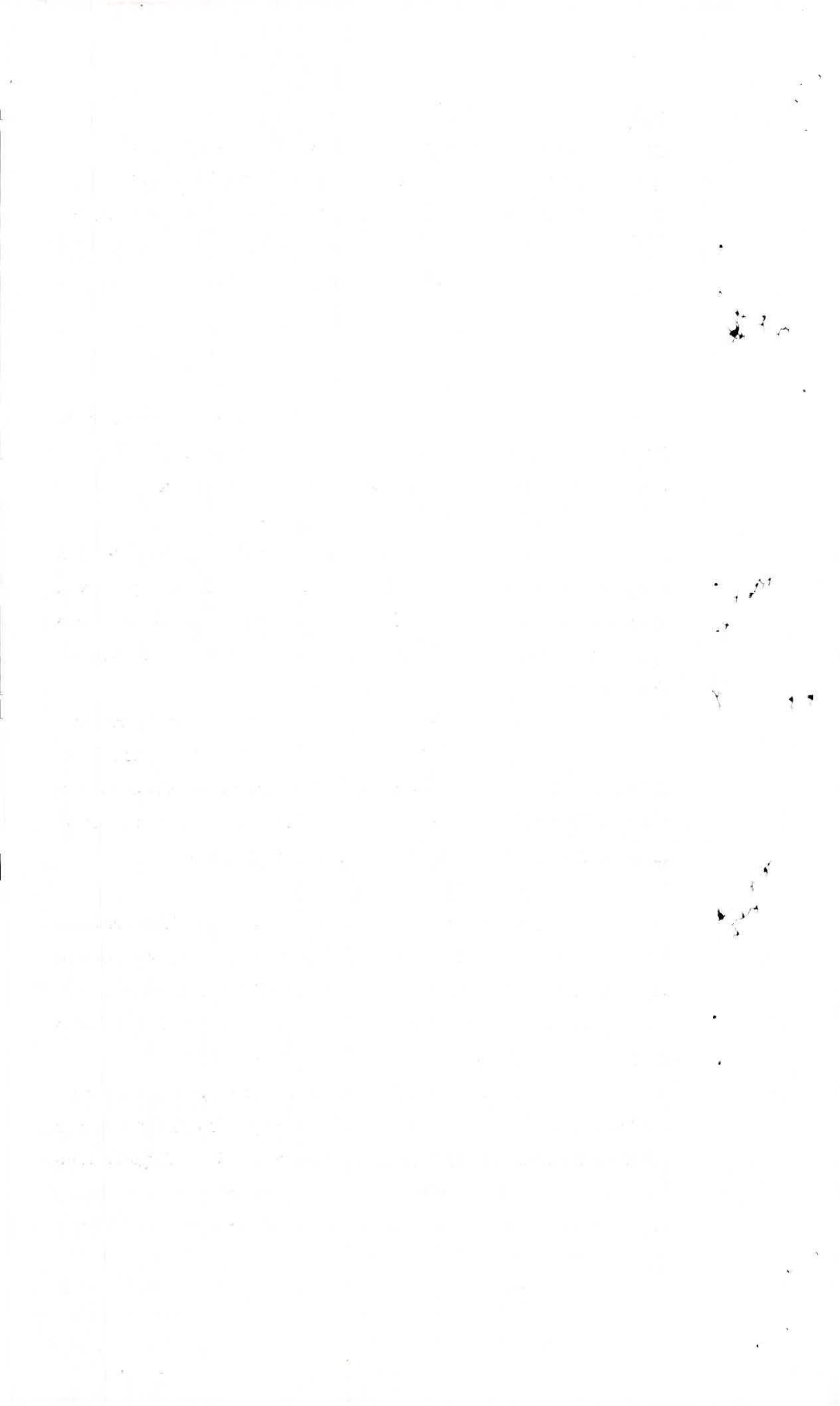
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE
JUAN EDMUNDO).-

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.-

Oportunamente se proveerá, debiendo estar a lo proveído en el día de la fecha.-
CACV

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)



CONTESTO TRASLADO.-

SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN. -II NOM.-

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA VS. JOANDET NORBERTO JOSE

Y/OTRO S/ RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-

(INCID. S/ EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS P.P. DR. EDMUNDO JUAN CIFRE).- EXPTE.491/83-

II.-

PABLO HERNAN CIFRE, abogado, en representación del Dr. Edmundo Juan Cifre, con domicilio constituido en casillero de notificaciones n°80 de este centro Judicial a V.S. con respeto digo:

I.- PERSONERIA ACREDITADA.-

Que en el incidente del titulo, he acreditado la representación que ejerzo del Dr. Edmundo Juan Cifre, con la escritura de poder pertinente, agregada a la causa del titulo, habiéndoseme dado intervención de Ley, como apoderado del citado letrado Jubilado y teniendo por constituido el domicilio denunciado.-

Que se notificó en el presente incidente a: "*Cifre Juan Edmundo por derecho propio*" en mi casillero de notificaciones arriba citado, del proveído del 16/09/13. A todo evento dejo aclarado que continuo con el ejercicio del mandato conferido por el Dr. Edmundo Juan Cifre y con el domicilio legal constituido en este incidente. Se tenga presente.-

II.- CONTESTO TRASLADO.-

Que me doy por notificado en representación de mi mandante de la resolución de fecha 16/09/2013 dictada en los autos arriba rubrados y en representación de mi mandante Dr. Edmundo Juan Cifre, vengo a contestar en tiempo y forma el traslado corrido de la tercería de mejor derecho: Del pedido de intervención de tercero y levantamiento de embargo.-

Que en representación de mi mandante vengo a allanarme sin condiciones, en forma total, oportuna y efectiva al pedido de intervención de tercero y levantamiento de embargo promovido por el Dr. Jorge Eduardo Cinto como apoderado del Sr. José Luis Gasco. Manifestando mi allanamiento al pedido de levantamiento de embargo del inmueble registrado con matrícula dominial Z-7592.-

COSTAS.-

Atento a que en el incidente cuyo traslado contesto, se ha solicitado el desembargo del inmueble mencionado "*con costas en caso de oposición*", teniendo en cuenta el allanamiento que antecede corresponde y solicito que las costas sean impuestas por su orden. Se tenga presente y se resuelva conforme se ha peticionado.-

Por lo expuesto a S.S. solicito se tenga presente el allanamiento formulado y se impongan las costas por su orden.-

RATIFICO EJECUCION DE HONORARIOS.-

Se tenga presente, que el precedente allanamiento no implica en modo alguno desistimiento o renuncia de la ejecución de honorarios correspondiente a mi mandante, promovidas en esta causa.-

JUSTICIA.-


DR. PABLO HERNÁN CIFRE
ABOGADO
MAT. PROF. N° 5826 - L. L. - Fº 122
MAT. FED. 1º 88 - Fº 848

UT, 01 NOV 2013 08:29
JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta copia para traslado en un (1) fs.-


CARGO DE
JAL
SUB
TIN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO
PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE
JUAN EDMUNDO).-

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.-

Oportunamente se proveerá, debiendo estar a lo proveído en el día de la fecha.-
CACV

Dr. Guillermo Alfonso Habledo
JUEZ
Juzgado de Conciliación y Trámite IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En fecha 10 D/C 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Proc. CRISTIAN A. C.
PROSECTOR
JUZG. CIV. C.
CENTRO JUDICIAL

60
60
80

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-I1

Cédula N° 217

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 17 de febrero de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).

Se notifica al Dr./a: **SILVIA A. PEYRACCHIA**

Domicilio: **casillero n°714**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.- Agréguese la Cédula N° 3394 que acompaña y atento a lo manifestado respecto del acogimiento a la jubilación del letrado ANTONIO JUEZ PEREZ (h) CAS 023, corresponde se intime a JOANDET NORBERTO JOSE, en el domicilio real para que en el plazo de cinco días comparezca por sí o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.- (Art. 67 Procesal).- SUSPENDASE la tramitación en el presente juicio, hasta tanto comparezcan los citados o bien venza el plazo acordado.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PATRICIO E. GARCIA URIBIO
S. JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. 2da. Nom.
Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

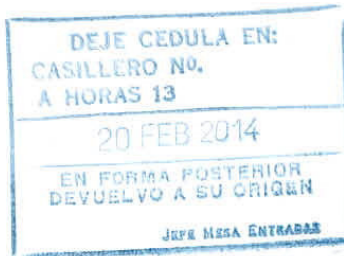
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
PODER JUDICIAL CONCEPCION

617

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 491/83-I1

Cédula N° 218

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 17 de febrero de 2014/-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).

Se notifica al Dr./a: **JORGE EDUARDO CINTO**

Domicilio: **CASILLERO N°184**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.- Agréguese la Cédula N° 3394 que acompaña y atento a lo manifestado respecto del acogimiento a la jubilación del letrado ANTONIO JUEZ PEREZ (h) CAS 023, corresponde se intime a JOANDET NORBERTO JOSE, en el domicilio real para que en el plazo de cinco días comparezca por sí o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.- (Art. 67 Procesal).- SUSPENDASE la tramitación en el presente juicio, hasta tanto comparezcan los citados o bien venza el plazo acordado.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL FREDERICO URRUTU
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial de 1ª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

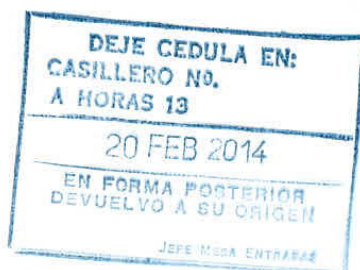
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

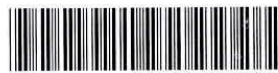


Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

618

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ASWMEPCF

Expte N°: 491/83-11

Cédula N° 219

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 17 de febrero de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: GANIN DE CRIADO MARIA C/ JOANDET NORBERTO JOSE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO Y
EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. CIFRE JUAN EDMUNDO).-

Se notifica a: CORBALAN VDA. DE GASCO, ROSA EUDELIA; LUCHINI JUAN
Domicilio: CASILLERO N°23

PROVEIDO

"CONCEPCION, 6 de diciembre de 2013.- Agréguese la Cédula N° 3394 que
acompaña y atento a lo manifestado respecto del acogimiento a la jubilación del
letrado ANTONIO JUEZ PEREZ (h) CAS 023, corresponde se intime a JOANDET
NORBERTO JOSE, en el domicilio real para que en el plazo de cinco días
comparezca por sí o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.-
(Art. 67 Procesal).- SUSPENDASE la tramitación en el presente juicio, hasta tanto
comparezcan los citados o bien venza el plazo acordado.- PERSONAL.- Fdo: DR.
GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE
NOTIFICADO.-**

DR. PAULINO EDMUNDO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN: CASILLERO N°. A HORAS 13
20 FEB 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JESUS LUIS ENTRARAS

Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PR SECRETARIA JUDICIAL
Mesas de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

619

REPORT OF THE COMMISSIONER

1897

1897

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER

REPORT OF THE COMMISSIONER